JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca treinta (30) de junio dos mil veintidós (2022)

Proceso # 2021-0745

En Virtud de la solicitud invocada por la parte demandante, revisado el expediente, se evidencia que la entidad demandante cumplió con las formalidades del art. 173, conforme al parágrafo 2, art 291 del Código General del Proceso

En consecuencia el despacho dispone:

La secretaría oficie al Ministerio de Salud y Protección Social, quien cuenta con la base de datos, y ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., para que suministre la información que sirva localizar al demandado, indicando cual empresa que realiza los pagos parafiscales

Se ordena que la Secretaría, envié los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número
114 hoy 01-07-2022

El secretario,

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a36f5da7ce5b823ede55b0113e57eb106331fa4037ae2ed4712d6f6f6a1b95d3

Documento generado en 30/06/2022 07:58:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica